



COMUNICADO N° 20 DE 24 MAYO 2021

TEMA: SOLICITUD TESORERIA NACIONAL

Estimadas y estimados Dirigentes/as de Asociaciones y Federaciones, socios/as de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH, Junto con saludar, afectuosamente, a todas y todos nuestros asociados, el Directorio Nacional, a través del presente, se dirige a Uds., con la finalidad de señalar lo siguiente;

- ✓ Se hace imperiosamente necesario recordar el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, CRC, que es el órgano autónomo de fiscalización interna de nuestra organización, en su presentación realizada en Asamblea Nacional de Viña del Mar del año 2019, aprobado en dicha instancia, que observó de manera urgente la necesidad de actualizar la información de todos los Directorios de las asociaciones Bases que conforman el padrón histórico de ASEMUCH, así como también regularizar el número de asociaciones que mantienen un alto número de deudas con nuestra Confederación, señalando, además, que es necesario transparentar, remitir y solicitar a los Presidentes/as y Directorios el cumplimiento de estos compromisos, impagos a la fecha.
- ✓ Que en este contexto, durante los años 2019, 2020 y 2021 se han enviado a las bases del país variados comunicados solicitando regularizar aquellas cuotas impagas que presentan algunas asociaciones y cancelar en forma mensual las cuotas sociales de cada asociación base, acreditando dicho cumplimiento mediante el envío de un archivo electrónico con copia de los respectivos comprobantes de depósito al correo tesorerianacional.asemuch@gmail.com. Todo ello en el marco del cumplimiento del deber social establecido en la Ley N°19.296 en sus Artículos 43, 44 y 45.
- ✓ La necesidad de respetar la Ley 19.296 y además los Estatutos que hoy en día rigen a nuestra Organizaciones a nivel Nacional, las Federaciones y Bases del país, quienes forman la estructura del mundo Municipal, sus Estatutos señalan que los trabajadores/as Municipales quienes pertenecen voluntariamente al Gremio, pagan mensualmente una cuota, descontada de sus salarios y debe ser destinado en una parte a cancelar la cuota social de nuestra Confederación.
- ✓ Señalar que la acción gremial de nuestra organización se funda en las Bases del país que son la fuerza organizada de ASEMUCH con la que logra validar, colocar en agenda y exigir respuestas a las demandas y reivindicaciones en las distintas instancias de negociaciones, tanto en el ámbito sectorial, con el gobierno de turno como en las definiciones de la Mesa del Sector Público y otras organizaciones superiores como la CUT o la ISP.

Por estas razones, se hace especial hincapié para que la Confederación Nacional pueda cumplir con estos objetivos requerir de nuestras bases asociadas los recursos necesarios, fijados en el ejercicio del presupuesto anual, sus flujos financieros mensuales, trimestrales y anuales en orden para el cumplimiento de la finalidad sindical, hoy insuficientes, especialmente para el cumplimiento de las obligaciones salariales, gastos básicos, mantención de la sede Nacional. En esto último, lograr rehabilitar la sede central que se vio vulnerada por la acción de delincuentes, precisar la infraestructura dañada y adquirir todo el mobiliario robado por desconocidos.

El Directorio Nacional y el Consejo Nacional de Presidentes/as, con los informes de la Comisión Revisora de Cuentas, con el objeto de facilitar el procedimiento de descuento y pago de las cuotas sociales en la organización de base y por otra parte, la efectiva recaudación de las mismas por parte de la organización de grado superior, han estimado procedente plantear lo siguiente:



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE
"ASEMUCH"

- ✓ Solicitar a las Asociaciones Bases dar cumplimiento al artículo 43° de la ley N° 19.296, dispone que la cotización de las organizaciones de funcionarios será obligatoria respecto de sus afiliados, en conformidad con sus estatutos, la cual será descontada por planilla de remuneraciones.
- ✓ Que el artículo 44° de la ley antes referida, en su inciso primero, señala que los estatutos de la asociación determinarán el valor de la cuota ordinaria con que los socios/as concurrirán a financiarla.
Por su parte su inciso tercero prescribe que "El acuerdo a que se refiere el inciso anterior significará que la institución empleadora deberá proceder al descuento respectivo y a su depósito en la cuenta corriente o de ahorro de la o de las organizaciones de superior grado respectivo."
- ✓ Que el artículo 45° de la ley mencionada, en el inciso primero preceptúa que la jefatura superior de la respectiva repartición, cuando mediaren las situaciones descritas en el artículo 44°, a simple requerimiento del presidente o tesorero de la directiva de la asociación respectiva, **"estará obligada a instruir a quien corresponda con objeto de deducir de las remuneraciones de los funcionarios afiliados las cuotas mencionadas en los artículos 43 y 44 y depositarlas en la cuenta corriente o de ahorro de la o de las asociaciones beneficiarias, cuando correspondiere."**

Ante todo, lo expuesto solicitamos a los/as al Presidentes/as, Tesoreros/as y los Directorios en general, de cada una de las Asociaciones de Funcionarios Municipales de Bases, tengan a bien informar su condición de afiliación, pago de cuotas sociales y restablecimiento del pago mensual. Agradecemos su importante colaboración en esta materia de la mayor relevancia para nuestra organización nacional y solicitamos informar cualquier acuerdo que determine su Asociación Base contemplando la Ley 19.296 y los Estatutos que los puedan regir.

Esperando una buena acogida de su parte, se despiden atte.


RAMON CHANQUEO FILUMIL
Presidente Nacional




CRISTIAN ACEVEDO VARAS
Tesorero Nacional

RCHF/CAV